Santiago de Cali, 20 de Junio de 2013

Señores
METRO CALI S.A.
Att. Dra. María Del Pilar Rodríguez Caicedo
Presidente
Santiago de Cali – Valle del Cauca.

METRO CALI S.A.
98994 JUN 20 P4:14
2013
RECIBIDO POR

REFERENCIA: CONCURSO DE MERITOS MC-5.8.5.01.13

Respetuosamente, nos permitimos realizar las siguientes observaciones al Informe de Evaluación de la propuesta presentada por el proponente ***CONSORCIO METRO CINCO.***

Experiencia Específica:

El pliego de condiciones en el numeral 5.3.1. Experiencia Específica del Proponente (Página 68 y 69 de 89) indica el parágrafo 9 (numeral 3) lo siguiente:

conservación y/o semejantes, de vías urbanas en pavimentos flexibles y/o rígidos.

4. La asignación de puntaje por experiencia específica, se realizará con base en la sumatoria de los valores de cada uno de los contratos presentados por el proponente individual o plural (mínimo 2 - máximo 5), expresados en SMMLV, y se determinará de acuerdo al cumplimiento de los rangos establecidos en la tabla de asignación de puntaje del final del presente numeral. El valor de cada contrato expresado en SMMLV será calculado con el año de terminación del respectivo contrato, teniendo como base la siguiente tabla:

AÑO	SALARIO ($)
2003	332.000
2004	358.000
2005	381.500
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500

5. La experiencia se calificará en un mínimo de dos (2) y un máximo de cinco (5) contratos. En caso de que un Proponente pretenda acreditar su experiencia con más de cinco (5) contratos, METRO CALI S.A. evaluará únicamente los cinco (5) primeros Contratos relacionados por el Proponente en el Formulario 4 – Experiencia del proponente Literal B. Si el proponente sólo relaciona un contrato, no se le asignará puntaje por experiencia específica.

6. Cada contrato deberá acreditar un valor total facturado igual o superior al veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

7. En el caso de consorcios y uniones temporales, el miembro con mayor participación dentro de la conformación del proponente plural, deberá, como mínimo, acreditar el 50% de la experiencia específica relacionada (suma del Valor Total Facturado de los contratos relacionados en el Formulario 4 – Experiencia del proponente Literal B). El porcentaje mínimo de participación para este miembro, dentro del consorcio o unión temporal, será del 40%. Los demás integrantes del proponente plural deberán acreditar experiencia específica mediante la presentación de al menos uno (1) de los contratos relacionados. El no cumplimiento de los requisitos anteriores por parte del proponente, generará el rechazo de la propuesta.

Consorcio Planes – Paulo Emilio Bravo

El proponente CONSORCIO METRO CINCO, relaciona en el cuadro de la Experiencia Específica cuatro (4) contratos, dos (2) de los cuales fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio entre los mismos integrantes del CONSORCIO actual METRO CINCO (Grupo Metro Colombia S.A. y Oscar Alfredo Montoya Castro).

Según lo indica el pliego de condiciones, los integrantes del Consorcio NO LIDERES, deberán aportar al menos 1 contrato relacionado. Es decir que dicho contrato para ser tenido en cuenta deberá acreditar un valor total facturado igual o superior al veinte por ciento (20%) del PO, expresado en SMMLV.

Así las cosas el integrante Oscar Alfredo Montoya Castro, aporta 2 contratos cada uno con una participación del 10%, los cuales son:

a) Contrato No. 196-2006

Interventoría técnica, administrativa financiera y ambiental para la construcción y/o rehabilitación de vías en varias localidades en Bogotá, D.C. Grupo 1 Localidades de Usaquén, Teusaquillo, Barrios Unidos, Antonio Nariño y Engativá.
Entidad Contratante: IDU
***Valor total facturado del Contrato:** $1.694'356.544*
***Valor total facturado en SMMLV del Contrato:** 3.671,41 (presumiendo que terminó en el año 2.008, porque el certificado NO indica las fechas de inicio y terminación)*
Participación: GRUPO METRO COLOMBIA S.A. (90%)
OSCAR ALFREDO MONTOYA (10%)

Valor total del contrato aportado por OSCAR ALFREDO MONTOYA equivalente al 10%: $169'435.654,40, o sea 367,14 SMMLV (presumiendo que terminó en el año 2008, porque el certificado NO indica las fechas de inicio y terminación).

*Como se puede evidenciar, el integrante del Consorcio OSCAR ALFREDO MONTOYA **No cumple** con que el valor facturado de este contrato sea igual o superior al 20% del PO (mínimo 1.395,35 SMMLV), según lo exige el Pliego de Condiciones, por lo tanto, este contrato NO se le puede aceptar al integrante como aporte de experiencia específica.*

b) Contrato No. 109-2007

Interventoría técnica para las vías intermedias y locales que ejecutan los urbanizadores en Bogotá, D.C.
Entidad Contratante: IDU
***Valor total facturado del Contrato:** $1.043'635.384*
***Valor total facturado en SMMLV del Contrato:** 2100,29 (Año de terminación 2009)*
Participación: GRUPO METRO COLOMBIA S.A. (90%)
OSCAR ALFREDO MONTOYA (10%)

Consorcio Planes – Paulo Emilio Bravo

Valor total del Contrato aportado por OSCAR ALFREDO MONTOYA equivalente al 10%: $104'363.538,40, o sea, 210,03 SMMLV (año de terminación).

Como se puede evidenciar, el integrante del Consorcio OSCAR ALFREDO MONTOYA No cumple con que el valor facturado de este contrato sea igual o superior al veinte 20% del PO (mínimo 1.395,35 SMMLV), según lo exige el Pliego de Condiciones, por lo tanto, este contrato NO se le puede aceptar el integrante como aporte de experiencia específica.

De acuerdo a lo anterior, OSCAR ALFREDO MONTOYA, no cumple con la condición de aportar al menos 1 contrato relacionado en la experiencia específica, el cual deberá acreditar un valor total facturado igual o superior al veinte por ciento (20%) del presupuesto Oficial, expresado en SMMLV.

Solicitamos a la Entidad, rechazar al proponente CONSORCIO METRO CINCO dado que NO cumple con el criterio de evaluación de la Experiencia Específica.

Observación No. 2:

El proponente CONSORCIO METRO CINCO para el contrato relacionado en el número de orden 3, ***Contrato No. 196-2006*** *Interventoría técnica, administrativa financiera y ambiental para la construcción y/o rehabilitación de vías en varias localidades en Bogotá, D.C. Grupo 1 Localidades de Usaquén, Teusaquillo, Barrios Unidos, Antonio Nariño y Engativá, aportó un certificado que contiene (1) folio (#133) en el que no se puede demostrar las fechas de inicio y termino del mismo.*

Acorde a lo que indica el Pliego de Condiciones en la página 70 de 89, numerales 10 y 11, el proponente debió aportar certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación expedida por la entidad contratante, que contuviera toda la ***información necesaria*** *para corroborar los datos descritos en el Formulario de la experiencia. La entidad no debe presumir el ano de terminación del Contrato, puesto que según la fecha de final se calculará el VTF del contrato.*

Solicitamos a la Entidad, NO aceptar este contrato dentro de la experiencia específica aportada por el proponente CONSORCIO METRO CINCO, dado que no cumple con las exigencias del Pliego de Condiciones.

Observación No. 3:

Según el literal 3. Del numeral 5.3.1. Experiencia específica los proponentes debieron acreditar entre dos (2) y cinco (5) contratos, cuyo objeto principal se refiera a la interventoría de la construcción, adecuación, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, reconstrucción, conservación y/o semejantes, de vías urbanas en pavimentos flexibles y/o rígidos.

Consorcio Planes – Paulo Emilio Bravo

El proponente CONSORCIO METRO CINCO relacionó en el número de orden 4 el Contrato No. 109-2007 cuyo objeto es Interventoría técnica para las vías intermedias y locales que ejecutan los urbanizadores en Bogotá, D.C..

*El contrato en su objeto principal **NO cumple** con las exigencias del Pliego de Condiciones, puesto que no indica ninguna actividad de las enunciadas en el Pliego, como tampoco se evidencia la ejecución de pavimentos flexibles y/o rígidos.*

Por lo anterior, solicitamos a la Entidad, NO aceptar este contrato dentro de la experiencia específica aportada por el proponente CONSORCIO METRO CINCO.

Observación No. 4:

Ninguno de los contratos aportados por el CONSORCIO METRO CINCO evidencia la ejecución de pavimentos rígidos o flexibles como lo exige el pliego de condiciones.

Solicitamos a la entidad rechazar la propuesta del CONSORCIO METRO CINCO dado que no cumple con la experiencia específica solicitada en el Concurso de Méritos No. MC-5.8.5.01.13.

Atentamente,

CONSORCIO PLANES - PAULO EMILIO BRAVO
Nombre del Representante Legal: *MARÍA FERNANDA SOLANILLA*
Cedula de Ciudadanía: *31.470.706 de Yumbo*

Maria Fernanda Solanilla

MARÍA FERNANDA SOLANILLA DE LEYVA
Representante Legal
CONSORCIO PLANES-PAULO EMILIO BRAVO
Calle 22N 6AN 24 Oficina 903 (2) 660 28 71
planessa@planessa.com , gc@peb-sa.com ,
Santiago de Cali, Valle

Consorcio Planes – Paulo Emilio Bravo